

**EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA -FEGUA-
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.:74520**

**EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA -FEGUA-
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Asesoría Jurídica y Tesorería: Cumplimiento de Contratos
de terceros**

GUATEMALA, MAYO DE 2018



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2



INTRODUCCION

Base legal

La Empresa Ferrocarriles de Guatemala FEGUA, fue creada mediante el Decreto No. 22-69 del Congreso de la República de Guatemala, modificado por el Decreto No. 60-72 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 28 de septiembre de 1972, teniendo como objeto la prestación del servicio público de transporte ferroviario, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones relacionadas. Mediante Decreto No. 27-98 del Congreso de la República, de fecha 16 de abril de 1998, se aprobó el contrato de usufructo Oneroso de Bienes de Utilidad Ferroviaria propiedad de Ferrocarriles de Guatemala, entre el Interventor de la entidad y la Compañía Desarrolladora Ferrovías, Sociedad Anónima, de conformidad con la Escritura Publica No. 402 de fecha 25 de noviembre de 1997, para la prestación de transporte ferroviario.

Objetivo Institucional

Prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones relacionadas. En el mes de marzo de 1996, por falta de recursos financieros para la inversión y debido al mal estado de la vía férrea, el equipo de tracción y arrastre, el servicio fue suspendido.

Por medio del Decreto número 27-96 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 1 de abril de 1998, aprobó el Contrato de Usufructo Oneroso suscrito entre Ferrocarriles de Guatemala –FEGUA- y Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S. A. –CODEFE-.(Escritura 402). Este contrato concede el derecho de uso de la red ferroviaria del país por 50 años, otorgándose en otro contrato el equipo ferroviario.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar la revisión de los Contratos de Arrendamiento, para Verificar y evaluar el cumplimiento suscrito con las Compañías del periodo 2017 y otros aspectos importantes.



ESPECIFICOS

Verificación de las fechas de vigencia de los Contratos de arrendamiento con terceros.

Evaluación y análisis de la documentación contable de los pagos efectuados según los contratos de arrendamiento.

Verificación de la documentación de soporte legal de cada contrato proporcionada por departamento Jurídico.

Evaluación y análisis de la forma de cobro o forma de pago que realizan los Terceros de los contratos para su cumplimiento en tiempos establecidos

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La auditoría se efectuara en las oficinas que ocupa la dependencia administrativa de Ferrocarriles de Guatemala, ubicada en 9na avenida "A18-03, zona 1, de la ciudad de Guatemala, en horario ordinario de oficina, en el periodo comprendido del 11 de marzo al 30 de Abril 2018

Se observaran los documentos o contratos de arrendamiento de Ferrocarriles de Guatemala con terceros vigentes al 2017

- Se verificara el valor pagado contra el determinado con los documentos de soporte contable de los ingresos de Ferrocarriles de Guatemala correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre 2017 para cumplimiento
- Se aplicaran pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas, como parte de la aplicación de procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable sobre la existencia del Contrato de arrendamiento.
- Se realizará cuestionario de control interno

El examen se realizara de conformidad con las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoria, así como los criterios vertidos en ella en adición a principios y procedimientos técnicos aplicables.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

- Se tuvo a la vista la copia del Contrato según escritura Publica 46 entre



Ferrocarriles de Guatemala y Poliductos del Pacífico Sociedad Anónima (PDP), el cual se consultó al departamento Jurídico por medio del oficio UDAI 9-2018 debido a que esta escritura no se encontraba dentro de los registros de esta área, como consta en el reporte detallado de contratos vigentes. (Esta escritura tuvo un anticipo monetario de \$50,000.00 en 1995)

De lo anterior se recibió el oficio del área Jurídica No. AJ133-2018 indicando que se tiene un contrato vigente con Poliductos del Pacífico Sociedad Anónima, según escritura No. 12 del 14/02/1997 con una ampliación con la escritura No. 36 del 24/06/1997 a un plazo de 30 años y de los cuales han transcurrido 20 años. La renta pactada anualmente es variable, siendo el monto para el año 2017 de \$375,000 y para el año 2018 \$425,000.00.

El área Financiera ha dado respuesta e indica según oficio 045-2018:

a) No ha recibido pago alguno de Poliductos del Pacífico Sociedad Anónima por el concepto de usufructo de 1997 al 2017.

b) Que no han encontrado los documentos físicos que describe el contrato de la escritura 12 Poliductos del Pacífico Sociedad Anónima, que existe un anticipo de \$50,000.00 con la factura A-47664 de fecha 10/07/1995. Que el motivo podría ser, por el incendio ocurrido en esa fecha.

c) No encontraron ningún registro Contable que indique la devolución de \$50,000.00 o su equivalente en quetzales a nombre de Poliductos del Pacífico Sociedad Anónima.

Se deja a espera de las investigaciones que debe efectuar el área Jurídica y el área de Ingeniería de forma presencial para la verificación de vigencia y existencia de usufructo según aspectos legales.

· En la factura de cobro que se efectuó a Destiladora de Alcoholes y Rones, S.A. Existe un error en el detalle del concepto con respecto al número de escritura del contrato ya que indica 175 y el correcto es 75, cabe mencionar que la escritura de ampliación número 144 también detalla erróneamente el número de la escritura original.

· En la factura de cobro del contrato de Mynor Esau Pineda y Jenny Vinicio Vargas existe un error de cálculo con respecto en la cantidad debió ser



Q638.14 por mes y los primeros tres meses del 2017 y le cobraron 670.05 factura 65250 son Q95.73 cobrados de más.

· Se debe dar seguimiento a la propiedad recuperada a través del vencimiento de los contratos de arrendamiento asegurando que se hayan retirado y resguardar el bien para que no sea invadido, o sea trasladado con algún documento según la escritura 402 en cumplimiento de la misma evitando que se encuentre en uso por otros, dentro de los contratos vencidos se puede observar:

Compañía Guatemalteca de Terminales a Granel, Sociedad Anónima (GRANELSA) Escritura No. 44 venció 31/05/2017 Finca 78, Folio 212 libro 1 (Aparece en el Contrato 402)

DEACERO, Sociedad Anónima escritura No. 35 venció el 30/03/2017 Finca 93 Folio 239 Libro 1 (Aparece en el Contrato 402)

Empresa Eléctrica de Guatemala de la finca No. 98 de Folio 239 del libro 1. Venció el 23/03/2018 el área Jurídica investigara esta finca ya que no parece consignado este número.

Verificar los Contratos de arrendamiento de la finca 553, folio 140 libro 3 de Izabal.

· Que se evalué la posibilidad de incrementar el valor del contrato de usufructo de la Destiladora de Alcoholes y Rones, S.A. Debido a que desde 1997 se cobran los mismos valores.

CONCLUSION

De acuerdo al criterio de auditoria basado en la documentación que se tuvo a la vista, Ferrocarriles de Guatemala, tiene en vigencia contratos de arrendamiento, dentro de ellos 1 en investigación, considerando la importancia material que representan dichos contratos en los ingresos de la entidad, se debe fortalecer el control interno en cuanto al resguardo, registro y archivo de cada uno de ellos para poder contar con información pronta, adecuada y oportuna.

RECOMENDACION

· Que el interventor gire instrucciones al Área Jurídica para establecer el status real y proceder según corresponda con el contrato de Usufructo Escritura No. 12 entre Ferrocarriles de Guatemala y Poliductos del Pacifico Sociedad Anónima, y que el Área de Ingeniería sea un apoyo verificando



físicamente lo referente al usufructo en la finca que describe el contrato. Y trasladar al Área de Auditoría interna una copia del informe que emitan ambas áreas a intervención, sobre los resultados de su investigación, con el fin de cumplir con el seguimiento y las normas de control interno.

- Asignar en los términos de referencia del área Jurídica a las personas necesarias y determinar dentro de sus atribuciones específicas el resguardo físico y actualización de la base de datos con información de los contratos vigentes, en procesos, anulados, vencidos, considerados lesivos, un archivo histórico, así como del análisis del cumplimiento de las cláusulas de dichos documentos etc.
- Elaborar un manual que establezca las políticas y normas internas con el objetivo de cuidar los bienes que se tienen arrendados.
- Elaborar un manual de políticas y normas de control interno con respecto a contratos de arrendamiento.
- Que el Área de Ingeniería investigue físicamente el status de la finca 553 folio 140 libro 3 de Izabal, y el área Jurídica debido a que antes estaba arrendada a Zoila Rosa Campos Moraga y Jaime Eduardo Estrada y a Edilfo Calderón.

los documentos que contienen información errónea y verificación de datos:

- a) Que se razone el documento descrito el punto 7.3 para ampliar el concepto
- b) Que el área Jurídica corrija o enmiende según corresponda la discrepancia existente en la escritura 144 donde indica que la escritura que amplía es la 175 y lo correcto es 75 punto 7.3
- c) Leer detalladamente los valores antes de cobrar, según detallan los contratos sobre todo en aquellos en los que año con año cambian la renta.

SANDRA EDELMIRA GARCIA MORALES DE LOPEZ

Auditor

